

# REQUISITOS DE INCORPORACION EN EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

## PARA ABOGADOS PROCEDENTES DE OTRO COLEGIO

(SIN ejercicio en el Colegio de Procedencia)

### DOCUMENTACION

- 1º.- Escrito solicitando la incorporación
- 2º.- Certificado del Colegio de Procedencia
- 3º.- Certificado del Consejo General de la Abogacía, comprensivo de que no está sometido a sanción (*se solicita en el Colegio de Procedencia*)
- 4º.- Una fotografía tamaño carnet
- 5º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 6º.- Carta de presentación firmada por el Abogado que vaya a apadrinarle en el acto de Juramento o Promesa ante la Junta de Gobierno y que debe tener más de cinco años de antigüedad en el ejercicio.
- 7º.- Documento de opción por incorporarse a la Mutualidad General de la Abogacía o al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social (Régimen General en el supuesto de trabajar **exclusivamente** por cuenta ajena).

Junto con la documentación citada deberá justificarse el ingreso a la cuenta corriente de **ARQUIA BANCA ES 86 3183 5000 8020 0501 2022** de los siguientes importes:

Cuota de incorporación.....	exenta
Cuota trimestral ordinaria .....	102,03 €
Cuota semestral extraordinaria por Póliza de Responsabilidad Civil (1).....	=====
TOTAL.....	102,03 €

- (1) Exigible por acuerdo de la Junta General de Presupuestos de **29** de diciembre de **2025**, da una cobertura de 1.200.000 € por siniestro con franquicia de 300 euros. La prima total anual para **2026** asciende a **374,03** euros. Se está exento de esta cuota si se acredita documentalmente tener suscrita individualmente una Póliza de responsabilidad Civil con cobertura para todo el año y por la misma cobertura mínima que la del Colegio.

EL PAGO DE LAS ANTERIORES CANTIDADES ES INDEPENDIENTE DE LOS PAGOS DERIVADOS DE LA PERTENENCIA OBLIGATORIA A LA MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACIA O A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS PAGOS LEGALMENTE PROCEDENTES.

Zaragoza, febrero, **2026**